



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003

**RES. PRESIDENCIA N° 163/2003.**

**VISTO:**

El Memorandum N° 871 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 11 de diciembre de 2003, y el Dto. N° 79 – GCBA – 2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 4.5.1.0.90.1.2 “Libros, revistas y otros elementos de colección” de los Programas 500 Consejo de la Magistratura, 501 Justicia Contencioso, Administrativo y Tributario, 502 Justicia Contravencional y de Faltas y 503 Ministerio Público, para hacer frente a la contratación directa correspondiente a la Renovación Suscripción El Derecho – Expediente N° 308/2000.

Que, asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 2.9.6.0.90.1.2 “Repuestos y accesorios” del programa 500 Consejo de la Magistratura.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 110.000 (pesos ciento diez mil) de la cuenta 2.9.6.0.90.1.2 del programa 500, para incrementar \$ 25.000 a la cuenta 4.5.1.0.90.1.2 del programa 500, \$ 25.000 a la cuenta 4.5.1.0.90.1.2 del programa 501, \$ 25.000 a la cuenta 4.5.1.0.90.1.2 del programa 502 y \$35.000 a la cuenta 4.5.1.0.90.1.2 del programa 503, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 79 – GCBA – 2003, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**///2. RES. PRES. N° 163/2003.**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que incremente la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) en la partida 4.5.1.0.90.1.2 (Libros, revistas y otros elementos de colección del Programa 500), \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) en la partida 4.5.1.0.90.1.2 (Libros, revistas y otros elementos de colección del Programa 501), \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) en la partida 4.5.1.0.90.1.2 (Libros, revistas y otros elementos de colección del Programa 502) y \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) en la partida 4.5.1.0.90.1.2 (Libros, revistas y otros elementos de colección del Programa 503), restando las mismas sumas (\$ 110.000 pesos ciento diez mil) de la partida 2.9.6.0.90.1.2 (Repuestos y accesorios del Programa 500).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Señores Secretarios Técnicos y de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 163/2003.**



Dra. BETTINA PAULA CASTORINO  
PRESIDENTA  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires